



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Diputado del Común

Resolución de 13 de marzo de 2006, por la que se nombra funcionario de carrera, Cuerpo Administrativo, a D. Juan Jesús Pérez Pérez.

Página 5589

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Feliciano Viera Talavera en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 5589

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 66, de 5.4.05).

Página 5590

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de urgencia, una plaza de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Página 5591

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 23 de febrero de 2006, del Gerente, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Página 5596

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 17 de marzo de 2006, por la que se aprueba el escudo del municipio de Fuen-caliente (La Palma).

Página 5597

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Directora, por la que se concede subvención a las entidades incluidas en la programación corres-pondiente a la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigi-lante de Seguridad Privada, y convoca a los Centros de Formación a participar en el desa-rrollo de sus cursos.

Página 5599

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de Santa Lucía (Gran Cana-ria).

Página 5602

Orden de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de aguas a poblaciones para su aplicación en el municipio de Telde (Gran Canaria), a ins-tancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.

Página 5603

Orden de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de aguas a poblaciones para su aplicación en el municipio de Valsequillo (Gran Canaria), a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.

Página 5605

Secretaría General Técnica.- Resolución de 14 de marzo de 2006, por la que se da publicidad al fallo de la Sentencia de 2 de septiembre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Su-perior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 1678/2003, contra el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y la ex-plotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cana-rias.

Página 5607

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de marzo de 2006, por el que se convoca con-curso, procedimiento abierto, para el servicio consistente en Campaña de ámbito regio-nal para promocionar la marca Artesanía Canaria.

Página 5607

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de marzo de 2006, relativo a notificación a Dña. Araceli Cruz Moya, en ignorado paradero, de la Resolución que determina su prohibición de entrada a la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 5609

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 9 de marzo de 2006, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2005.

Página 5610

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a Marie-Renee Chanut y D. Gerard Pierre Lous Chanut, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 5637

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Jesús González González y Dña. Rosa Marina Hernández Rivero, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 5637

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Agustín Jiménez Pisaca y Dña. Magdalena Olivera Ramos, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 5638

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de febrero de 2006, relativo a notificación de la Propuesta de Resolución de 2 de diciembre de 2005, del expediente sancionador nº 0004, poniéndolo en conocimiento a Roca Lanzarote, S.L.

Página 5638

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Dimas Matos Capote y Dña. Teresa de Jesús Gutiérrez León, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 5638

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de febrero de 2006, por el que se notifica a Dña. Raquel Jiménez Sánchez y D. Gabriel Carlos Acosta Pérez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.

Página 5639

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Resolución en relación con la descalificación de oficio de la entidad Distribuciones Ankarama, S.L.L.- Expte. nº 04-35/01421.

Página 5639

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Propuesta y Resolución de archivo, en relación con la justificación de la entidad Reparaciones de Máquinas Canarias, S.L.L.- Expte. nº 01-35/00751.

Página 5640

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 22 de diciembre de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sobre la solicitud de autorización de la ampliación de superficie de la cantera de basalto Los Roferos.- Expte. nº 377.

Página 5642

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 13 de diciembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de la estación depuradora de Tarajalejo, situada en el término municipal de Tuineje, solicitada por el Consejero Delegado de Aguas y Residuos de este Cabildo Insular.

Página 5642

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, que abre trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José, en Arrecife, término municipal de Arrecife.

Página 5642

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, que abre trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, término municipal de Arrecife.

Página 5644

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 15 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos y hijos extramatr. nº 0000746/2003.

Página 5645

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000335/2004.

Página 5645

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 8 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000190/2005.

Página 5646

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 24 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000551/2005.

Página 5646

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Diputado del Común

376 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, por la que se nombra funcionario de carrera, Cuerpo Administrativo, a D. Juan Jesús Pérez Pérez.*

Vista la propuesta de nombramiento formulada el día 9 de marzo de 2006 por el Tribunal Calificador que juzgó las pruebas selectivas convocadas por esta Institución para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, convocada por Resolución del Diputado del Común, de fecha 29 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 11 de octubre de 2005, por la que resulta seleccionado D. Juan Jesús Pérez Pérez.

Visto que se acredita suficientemente la constancia de los extremos requeridos en la base tercera de la convocatoria.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 1.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera, Cuerpo Administrativo de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común (localización en Santa Cruz de La Palma), a D. Juan Jesús Pérez Pérez, D.N.I. 42.165.080-P.

Segundo.- El opositor nombrado tomará posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 56.d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

Tercero.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 13 de marzo de 2006.-
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

Consejería de Presidencia y Justicia

377 *ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Feliciano Viera Talavera en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Feliciano Viera Talavera y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 12 de enero de 2006 (B.O.C. nº 12, de 18.1.06), se aprueba la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- De conformidad con las Disposiciones Adicional Séptima de la Ley 2/2000 de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias y Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Feliciano Viera Talavera está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Feliciano Viera Talavera nú-

mero de registro de personal 42704370VAFD611, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

nieros Industriales, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 66, de 5.4.05).

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera de la Orden de 29 de marzo de 2005 aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

378 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Inge-*

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
43668092Q	Velduque Ramos, Ana Rosa	43668092Q AF A221
42178357Z	Conde Fernández, Antonio Jesús	42178357Z AF A221
78483752R	Blanco Fernández, Florencio	78483752R AF A221
42868089E	Blasco Lorenzo, Alberto Miguel	42868089E AF A221
44707330E	Casado Cuyas, Javier	44707330E AF A221
42086514X	Fernández Oliva Santana, Vicente Luis	42086514X AF A221
44306174D	Falcón López, Carlos Javier	44306174D AF A221
43805144B	García Carballo, Javier José	43805144B AF A221
2889256L	Alvarez de Yraola, Juan	2889256L AF A221
44312937X	Santana Monagas, Alberto	44312937X AF A221

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.	Departamento	Apellidos y Nombre	Localización
10247310	C ^a de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.	Velduque Ramos, Ana Rosa	Las Palmas G.C.
27178	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Conde Fernández, Antonio Jesús	S/C de Tenerife
10204010	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Blanco Fernández, Florencio	Las Palmas G.C.
10204110	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Blasco Lorenzo, Alberto Miguel	Las Palmas G.C.
27183	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Casado Cuyas, Javier	Las Palmas G.C.
10249410	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Fernández Oliva Santana, Vicente Luis	S/C de Tenerife
27179	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Falcón López, Carlos Javier	Las Palmas G.C.
10249510	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	García Carballo, Javier José	Las Palmas G.C.
10192010	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Alvarez de Yraola, Juan	Las Palmas G.C.
10263710	C ^a de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Santana Monagas, Alberto	Las Palmas G.C.

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

379 RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de urgencia, una plaza de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Visto el acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y del Profesorado de 15 de diciembre de 2005, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público, por el procedimiento de urgencia, al objeto de proveer la plaza de Profesor Asociado que figura en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente, podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

1.2. Tener dieciocho años cumplidos.

1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.4. Ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años.

1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función pública.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.7. En el caso de no nacionales, tener un conocimiento adecuado del castellano.

2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El Modelo de impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en este concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los aspirantes comunitarios que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional comunitario con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificación expedida por un centro oficial de idiomas, acreditativa de un adecuado conocimiento del castellano.

c) Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

d) Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato.

e) Justificación documental de los méritos alegados.

2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, para la comprobación de la autenticidad de los mismos.

3. En todo caso, concluido el proceso selectivo, la formalización del contrato quedará condicionada a la presentación por el interesado, y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos, de la total identidad entre los documentos originales y las fotocopias presentadas.

4. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es,

o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Quinta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

1. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días hábiles para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso-contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Magnífico Sr. Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

3. Elevada a definitiva la lista de admitidos, las solicitudes admitidas en unión de la documentación adjuntada, serán remitidas al Departamento al que se adscribe la plaza convocada, para su baremación.

Sexta.- Valoración de los concursantes.

1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al Baremo Marco de la Univer-

sidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

3. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Propuesta de contratación.

1. En el plazo de 10 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado la propuesta del candidato que obtenga mayor puntuación por la valoración de los méritos acreditados para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designarse suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento el mismo día de su entrega en el Registro General de la Universidad.

3. La propuesta de contratación del Departamento será igualmente publicada en el tablón de anuncios del Rectorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y de Profesorado.

4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, en aplicación del baremo específico, ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuan-

do ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Octava.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada, de un plazo máximo de cinco días hábiles para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización, deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) D.N.I o documentación exigida en la base tercera a).

b) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

d) Documentación relativa a la compatibilidad con su actividad profesional.

e) Documentación exigida en la base tercera c) y d).

f) La documentación acreditativa de los méritos alegados, en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

g) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

h) Datos bancarios.

i) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

2. La formalización del contrato de Profesor Asociado se condiciona a la autorización de compatibilidad, a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a que se produzca el hecho causante de la convocatoria de la plaza.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirá por lo dispuesto en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 30 de enero de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03; B.O.C. de 15.7.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

A N E X O I

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2006, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	NDF1153/05	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore la titular de la plaza nº DF1153 de su situación de IT.	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN	Docencia en el área de Didáctica de la Expresión Musical

* AUTP (6 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (6 Horas)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

380 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, del Gerente, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de esta Universidad de fecha 20 de septiembre de 2002 (B.O.C. de 17.11.03), por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de adjudicaciones, sin que se presentara alguna, esta Gerencia en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4 de septiembre) y a propuesta de la Comisión de Valoración nombrada al efecto

RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación de los puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad correspondientes a los grupos A/B, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- El cese en los actuales destinos y la toma de posesión de los nuevos, obtenidos en virtud de concurso de méritos, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria de dicho concurso.

Tercero.- Declarar concluido y resuelto el concurso de méritos mencionado.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produjo la publicación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2006.- El Gerente, p.d. del Rector (Resolución de 29.7.02; B.O.C. de 4.9.02), Francisco Quintana Navarro.

ANEXO

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUESTO ADJUDICADO
1	ACOSTA PEÑATE, LUZ MARINA	43258187Y	1.12.2.03 Bibliotecario/a Jefe 24/45
2	CANELLA PRIETO, ALFONSO	42819236K	1.12.2.04 Bibliotecario/a Jefe 24/45
3	MONTENEGRO ARTILES, CLARA	42851730Q	1.12.2.05 Bibliotecario/a Jefe 24/45
4	BARRERA LUJAN, FERNANDO	42810193	1.12.2.06 Bibliotecario/a Jefe 24/45
5	MORALES COMALAT, ANTONIO	43648891C	1.12.2.07 Bibliotecario/a Jefe 24/45
6	CABRERA MORALES, TERESA	42871234Q	1.12.2.08 Bibliotecario/a Jefe 24/45
7	SANTANA SANTANA, JOSEFA	43754460L	1.12.2.17 Bibliotecario/a Jefe 24/45

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia y Justicia**

381 *ORDEN de 17 de marzo de 2006, por la que se aprueba el escudo del municipio de Fuen-caliente (La Palma).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación del escudo del municipio de Fuen-caliente (La Palma).

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Fuen-caliente, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente el escudo del municipio de Fuen-caliente.

2.- El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de veinte (20) días hábiles, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 204, de fecha 19 de diciembre de 2005, sin que se formularan alegaciones.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 7

de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de escudo municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Fuen-caliente con la descripción que se aprueba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Aprobar el Escudo Municipal de Fuen-caliente, cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo calzado. A la diestra, de oro, un Báculo Santo al natural sobre una llama de fuego, y a la siniestra, de oro, un Racimo de Vid al natural. Calzado de sinople, un roque con inscripción aborigen del que emanan tres ríos o piletas, ordenadas dos y una, todo ello de plata.

Al timbre Corona real cerrada.”

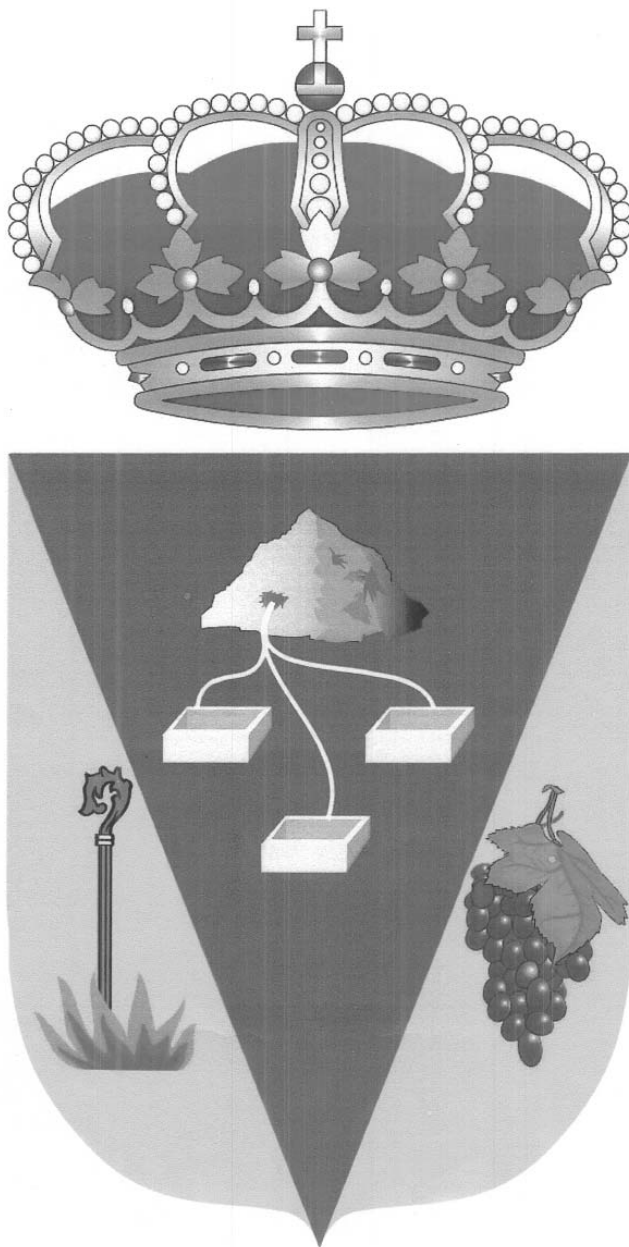
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

ANEXO



Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

382 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Directora, por la que se concede subvención a las entidades incluidas en la programación correspondiente a la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, y convoca a los centros de formación a participar en el desarrollo de sus cursos.*

Examinadas las solicitudes de inclusión en la programación formativa correspondiente al Plan de Formación del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, presentadas por las entidades que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución, al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, y se convoca a los centros de formación a participar en el desarrollo de sus cursos, y a la vista de los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dentro del plazo establecido las entidades relacionadas en el anexo, solicitaron la inclusión de sus cursos en la programación del Plan de Formación del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, adjuntando la documentación correspondiente.

Segundo.- Los expedientes de referencia han sido analizados y evaluados utilizando para ello los criterios de distribución de la financiación y el procedimiento de valoración establecido en el artículo 2 del resuelto y en la base undécima de la Resolución de la Presidenta del SCE de 7 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El órgano competente para acordar la inclusión de las solicitudes en la programación y la subvención que, en su caso, las mismas conllevan es

la Directora del Servicio Canario Empleo, de conformidad con lo establecido en la base décima, 3, de la Resolución de la Presidenta del SCE de 7 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas las disposiciones de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, y se convoca a los centros de formación a participar en el desarrollo de sus cursos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base cuarta de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, ya citada, con relación al abono anticipado, se han observado las siguientes disposiciones:

El artículo 8 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo, establece que por razones de interés público o social que lo justifiquen, y en atención a la actividad o comportamiento determinado que se pretende fomentar, a la naturaleza de la subvención o a la condición de los beneficiarios, el Presidente del Instituto podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantías para el abono anticipado del importe total o parcial de las subvenciones que fueran exigibles conforme a la reglamentación general de las ayudas y subvenciones.

Del ejercicio de dicha facultad se dará cuenta, asimismo, al Gobierno con periodicidad trimestral.

El artículo 7 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo, establece que a los efectos del abono anticipado de subvenciones, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el artículo 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, además de en los supuestos de carácter general, cuando las deudas tributarias y con la Seguridad Social estén aplazadas o suspendidas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de aprobación del gasto y del pago, establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo necesario para el pago, el que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Tercero.- Las entidades cumplen con los requisitos establecidos en la base segunda de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, y se convoca a los centros de formación a participar en el desarrollo de sus cursos.

Cuarto.- Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo con NRS 4154, de fecha 30 de diciembre de 2005.

Vistos los antecedentes mencionados en la Resolución de la Presidenta del SCE de 7 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05) y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la base décima, apartado 3, de la citada convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- 1) Incluir en la programación, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2 del resuelto y en la base undécima de la Resolución de la Presidenta del SCE de 7 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05), a las entidades y acciones formativas que figuran en el anexo I que acompaña a la presente Resolución y conceder una subvención por los importes que en dicho anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo para 2005:

- 2005 23.01.322H.470.00. 23489802 denominada II PIEC inserción y reinserción de los desempleados.

2) Quedan desestimadas, en aplicación de lo establecido en la base undécima, el resto de la entida-

des presentadas (anexo II), por obtener menor puntuación que las entidades seleccionadas.

3) La programación de referencia prevista para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro ha existido imposibilidad material de adjudicarla por no presentarse solicitud alguna, quedando la misma y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2, de la presente convocatoria, de la posibilidad de variación de la misma, asignada a la isla de Tenerife por mayor proximidad del mercado de trabajo a los efectos de la posible inserción laboral de los desempleados y existir más solicitudes presentadas.

Segundo.- La subvención tendrá como exclusivo objeto la compensación de los costes abonables derivados de la impartición de cursos incluidos en la programación de referencia del Plan de Formación del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, con las condiciones y requisitos de la convocatoria y en la normativa de aplicación.

Tercero.- Se podrá realizar el abono anticipado, total o parcial, del importe de la subvención, previa justificación por parte de la entidad, ya que concurren razones de interés público, por la alta demanda de empleo y un elevado nivel de precariedad profesional en el sector, que propicia elevadas cotas de inseguridad, que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de dichos fondos y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante las certificaciones acreditativas.

Cuarto.- Con relación a lo establecido en la base sexta de la Resolución de la Presidenta del SCE de 7 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05), la realización de las acciones tendrá como fecha límite de finalización el 30 de septiembre de 2006. Ello no obstante, a petición debidamente fundamentada del beneficiario, la Directora del SCE podrá modificar la fecha límite de finalización de las acciones, quedando asimismo modificado el plazo máximo de justificación, previa resolución dictada y notificada a tal efecto.

Quinto.- La justificación de los gastos y consecuente solicitud de liquidación final de la subvención se hará por la entidad, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último curso, y, en los términos establecidos en las bases séptima, decimoquinta y decimosexta, de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de sub-

venciones públicas del II PIEC Inserción y Reinserción de los Desempleados: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral del Vigilante de Seguridad Privada, y se convoca a los centros de formación a participar en el desarrollo de sus cursos.

Sexto.- Los Centros de Formación quedan sujetos, por la presente Resolución, a las obligaciones señaladas en el artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre y la Ley 38, General de Subvenciones, con razón a lo establecido en la base decimoséptima de la Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Presidenta del SCE.

Séptimo.- 1) Las entidades beneficiarias, estarán obligadas a realizar a su cargo una auditoría limitada al empleo en la actividad subvencionada de los fondos recibidos.

2) Mediante Resolución de la Directora del SCE se establecerá el alcance y contenido de los informes de auditoría, así como el plazo de presentación de los

mismos y cualquier otro extremo que se considere oportuno.

Octavo.- El presente procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente al régimen sancionador en cuanto éste sea más favorable al previsto en la legislación anterior.

Contra esta Resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artº. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artº. 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO I

ISLA	ENTIDAD	DENOMINACION CURSO	Nº DE CURSOS	SUBVENCION EUROS	PUNTUACION OBTENIDA
LANZAROTE	INSFORCAN S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	6	328.320	90
FUERTEVENTURA	FUERTEVENTURA 2000 S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	6	328.320	90
GRAN CANARIA	INSFORCAN S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	12	656.640	90
TENERIFE	INSFORCAN S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	17	930.240	90

ANEXO II

ISLA	ENTIDAD	DENOMINACION CURSO	Nº DE CURSO SOLICITADOS	PUNTUACION OBTENIDA
LANZAROTE	CENTRO DE FORMACION CANARIO S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	6	25,33
TENERIFE	CENTRO DE FORMACION CANARIO S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	2	25,33
TENERIFE	ZUSAMEN INVERSIONES S.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	13	32

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

383 *ORDEN de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de Santa Lucía (Gran Canaria).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 14 de diciembre de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria).

2º) En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 22 de febrero de 2006, dictaminó aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de Santa Lucía (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto

64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Lucía (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Consumo doméstico:

Mínimo de 6 m ³	5,36 euros
De 7 a 12 m ³	1,06 euros/m ³
De 13 a 20 m ³	1,47 euros/m ³
De 21 a 30 m ³	1,78 euros/m ³
De 31 a 40 m ³	2,13 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,41 euros/m ³

Consumo de organismos oficiales:

Tarifa única 1,41 euros/m³

Consumo municipal:

Tarifa única 1,41 euros/m³

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

384 *ORDEN de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de aguas a poblaciones para su aplicación en el municipio de Telde (Gran Canaria), a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición

formulada por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 15 de diciembre de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 22 de febrero de 2006, dictaminó aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de Telde (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Telde (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Consumo doméstico general:

Cuota del servicio 14,10 euros

Bloques:

Hasta 8 m ³	0,00 euros/m ³
De 9 a 30 m ³	1,31 euros/m ³
De 31 a 45 m ³	1,67 euros/m ³
Más de 45 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo doméstico (familias numerosas):

Cuota del servicio 14,10 euros

Bloques:

Hasta 8 m ³	0,00 euros/m ³
De 9 a 30 m ³	1,31 euros/m ³
Más de 30 m ³	1,67 euros/m ³

Consumo doméstico (pensionistas):

Cuota del servicio 0,00 euros

Bloques:

Hasta 8 m ³	0,00 euros/m ³
De 9 a 30 m ³	1,31 euros/m ³
De 31 a 45 m ³	1,67 euros/m ³
Más de 45 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo doméstico (Asociaciones de vecinos y otras entidades con fines culturales, recreativos y deportivos):

Cuota del servicio 0,00 euros

Bloques:

Hasta 8 m ³	0,00 euros/m ³
De 9 a 30 m ³	1,31 euros/m ³
De 31 a 45 m ³	1,67 euros/m ³
Más de 45 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo industrial, organismos oficiales y comunidades:

Cuota del servicio 14,10 euros
Tarifa única 1,75 euros/m³

Consumos municipales:

Cuota del servicio 14,10 euros
Dependencias 1,35 euros/m³
Parques y jardines 0,82 euros/m³

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el

caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

385 *ORDEN de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de aguas a poblaciones para su aplicación en el municipio de Valsequillo (Gran Canaria), a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 15 de diciembre de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria), a instancia de Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio, S.A.

2º) En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 22 de febrero de 2006, dictaminó aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de Valsequillo (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación

en el municipio de Valsequillo (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Consumo doméstico general:

Cuota fija	6,44 euros
De 1 a 15 m ³	1,03 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,50 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,11 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo doméstico de pensionistas:

Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 15 m ³	1,03 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,50 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,11 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo doméstico de familias numerosas:

Cuota fija	6,44 euros
De 1 a 15 m ³	1,03 euros/m ³
Más de 15 m ³	1,50 euros/m ³

Consumo doméstico de Asociaciones de vecinos y otras entidades con fines culturales, recreativos y deportivos:

Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 15 m ³	1,00 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,46 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,05 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,28 euros/m ³

Consumo industrial y otros distintos al doméstico:

Cuota fija	12,88 euros
De 1 a 15 m ³	1,70 euros/m ³
Más de 15 m ³	2,38 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,11 m ³
Más de 40 m ³	2,35 m ³

Consumo doméstico de familias numerosas:

Cuota fija	6,44 euros
De 1 a 15 m ³	1,03 euros/m ³
Más de 15 m ³	1,50 euros/m ³

Consumo doméstico de Asociaciones de vecinos y otras entidades con fines culturales, recreativos y deportivos:

Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 15 m ³	1,00 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,46 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,05 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,28 euros/m ³

Consumo industrial y otros distintos al doméstico:

Cuota fija	12,88 euros
De 1 a 15 m ³	1,70 euros/m ³
Más de 15 m ³	2,38 euros/m ³

Consumo ganadero:

Cuota fija	6,44 euros
De 1 a 45 m ³	1,03 euros/m ³
De 46 a 55 m ³	1,50 euros/m ³
De 56 a 70 m ³	2,11 euros/m ³
Más de 70 m ³	2,35 euros/m ³

Consumo municipal: 1,84 euros/m³

Tarifa para consumos elevados involuntarios debido a pérdidas interiores: 1,77 euros/m³(*)

(*) Dicha tarifa se aplicará a los consumos parciales que excedan del límite superior de aquel bloque cuya tarifa sea inmediatamente anterior al valor de 1,77 euros.

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

386 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 14 de marzo de 2006, por la que se da publicidad al fallo de la Sentencia de 2 de septiembre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 1678/2003, contra el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y la explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictó Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2005, en el recurso contencioso-administrativo nº 1678/2003, contra el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y la explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Adquirida firmeza, se notificó a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, con el fin de que se llevara a efecto lo acordado en el fallo de la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando esta Secretaría General Técnica que procede dar publicidad a la misma, por la presente

R E S U E L V O:

Hacer público en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento, el fallo de la Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 1678/2003, contra el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo texto literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo nº 1678/2003 interpuesto por la procuradora Dña. Soledad Granda Calderian, en nombre y representación de PECSA, Planta Eólicas de Canarias, S.A., contra el Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se

regula la instalación y la explotación de los parques eólicos, que anulamos, sin hacer especial condena en costas.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

986 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el servicio consistente en Campaña de ámbito regional para promocionar la marca Artesanía Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 1/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: campaña de ámbito regional para promocionar la marca Artesanía Canaria.

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: región.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 120.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.400,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www-gobierno-decanarias.org/pliegos>.

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (928) 452000/(922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049/(922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materia-

les no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2006.-
El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

987 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de marzo de 2006, relativo a notificación a Dña. Araceli Cruz Moya, en ignorado paradero, de la Resolución que determina su prohibición de entrada a la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 09/05, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de Dña. Araceli Cruz Moya, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se determina la prohibición de la entrada en la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término

municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Araceli Cruz Moya, con N.I.F. 13.294.548-L.

Examinado el expediente nº 09/05, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de Dña. Araceli Cruz Moya, con N.I.F. 13.294.548-L.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2005, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de Dña. Araceli Cruz Moya, con N.I.F. 13.294.548-L.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 13 de enero de 2006, se remite al Servicio de Publicaciones e Información de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, anuncio de la misma fecha, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de Dña. Araceli Cruz Moya, con N.I.F. 13.294.548-L, y posteriormente escrito de fecha 27 de enero de 2006, se vuelve a remitir al Servicio de Publicaciones e Información, corrección de errores del anterior, como consecuencia de hallarse dicha señora en paradero desconocido, tras haberse intentado sendas notificaciones por medio del servicio ordinario de correo.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 15, de fecha 23 de enero de 2006, se publica el citado anuncio de fecha 11 de enero de 2006, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, posteriormente en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de fecha 8 de febrero de 2006, se publica anuncio de 24 de enero de 2006, por el que se corri-

ge el anterior, sin que hasta la fecha Dña. Araceli Cruz Moya, haya formulado alegación alguna en relación con la solicitud formulada por Canabingo, S.A. de prohibirle la entrada en la sala de bingo mencionada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- En el expediente concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Acordar la prohibición de la entrada de Dña. Araceli Cruz Moya, con N.I.F. 13.294.548-L, a la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término

municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por un tiempo indefinido.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2006.-
La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

988 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 9 de marzo de 2006, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2005.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4 y 22.3 y 24.b), que se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales

R E S U E L V E:

Hacer públicas, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y subvenciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el cuarto trimestre del año 2005, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

ANEXO

AYUDAS ESPECÍFICAS

Beneficiario	Destino	Importe
D ^a . Esperanza Curbelo Clemente	Sufragar los gastos ocasionados por la <i>enfermedad de su hijo menor</i>	8.362'83 €
D ^a . Dolores María Caraballo Santana	Sufragar los gastos de <i>desplazamiento desde Lanzarote a Gran Canaria</i> (área de atención a menores y a la familia)	165'64 €
D ^a . Rosa Correa Alemán	Sufragar los gastos de <i>desplazamiento, desde Gran Canaria a Tenerife</i> (área de atención a menores y a la familia)	137'98 €
D ^a . Eva Acosta Reyes	Sufragar los gastos de <i>desplazamiento, desde Gran Canaria a Tenerife</i> (área de atención a menores y a la familia)	446'72 €
D ^a . Dolores Peña Santana	Sufragar los Gastos de <i>desplazamiento, desde Gran Canaria a Tenerife</i> (área de atención a menores y a la familia)	126'82 €

Beneficiario	Destino	Importe
D ^a . Juana Teresa Navarro Hernández	Sufragar <i>gastos de alquiler de su vivienda</i>	3.240'00 €
D ^a . Inmaculada Concepción Rivero Casañas	Sufragar los <i>gastos de desplazamiento desde Gran Canaria a Tenerife</i> (área de atención a menores y a la familia)	201'80 €
D ^a . Asunción de León Tadeo	Sufragar los <i>gastos de desplazamiento desde Gran Canaria a Tenerife</i> (área de atención a menores y a la familia)	40'98 €
D ^a . Arencibia Mena Caraballero	<i>Financiar parte de los gastos derivados de su estancia en Residencias de Tercera Edad</i>	2.140'74 €
D. Germán Jorge Acosta	<i>Financiar parte de los gastos derivados de su estancia en Residencias de Tercera Edad</i>	4.013'88 €
D ^a . Concepción Miró González	<i>Financiar parte de los gastos derivados de su estancia en Residencias de Tercera Edad</i>	4.013'88 €
D. David Cid Cid	<i>Financiar parte de los gastos derivados de su estancia en Residencias de Tercera Edad</i>	2.571'48 €

Beneficiario	Destino	Importe
D ^a . Elena Bacallado Bacallado	<i>Financiar parte de los gastos derivados de su estancia en Residencias de Tercera Edad</i>	1.036'92 €
D ^a . Balbina Rodríguez Lorenzo	Sufragar los gastos de desplazamiento desde Gran Canaria a Tenerife (área de atención a menores y a la familia)	314'64 €
D ^a . María de la Concepción Fuentes González	Financiación de los gastos que ocasiona el traslado de discapacitado psíquico desde Cantabria a Tenerife	563'21 €
Asociación Ayuda Independiente a los Niños del desastre de Chernobil, AINDECHER	Sufragar los gastos de viajes de niños bielorrusos afectados por la radiación de la explosión de Chernobil	10.131'63 €

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

Beneficiario	Destino	Importe
Asociación «Asunción», Congregación de Religiosas de la Comunidad «Casa de La Alegría»	Cubrir los gastos del programa <i>Encuentros Asunción España 2005</i>	3.500'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa <i>Gestión y prestación de servicios para la ampliación de 19 plazas en la Residencia de la tercera edad «La Inmaculada»</i>	34.324'66 €
Asociación «Horizonte»	Cubrir los gastos derivados de la realización del programa <i>Gestión aula asistencial de minusválidos psíquicos profundos</i>	30.508'66 €
Fundación Canaria «FEMAC»	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa <i>Gestión Mini-residencia y Centro de día de La Matanza</i>	166.588'22 €
Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos, A.F.E.S.	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización de los programas <i>Mantenimiento Centro de día (talleres ocupacionales) «La Orotava» y Piso asistido «Mujeres III» con enfermedad mental</i>	67.633'12 €
Ayuntamiento de Antigua	Financiar los gastos del proyecto <i>Enterramiento de inmigrantes fallecidos en las costas del municipio de Antigua</i>	20.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa <i>Mantenimiento centro de estancias diurnas para mayores</i>	50.448'12 €
Asociación de Mayores «Virgen del Rosario de Fátima»	Financiar los gastos derivados de <i>Visita de confraternidad entre Asociaciones de Mayores de La Palma dentro del programa «Conocemos nuestras islas»</i>	8.250'00 €
Asociación «El Patio de las Culturas»	<i>Financiar los gastos de la Asociación</i>	12.000'00 €
Asociación Centro de la Tercera Edad «María Goretti»	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa <i>Mantenimiento (personal y S. Social) del Centro de día 3ª. Edad</i>	15.000'00 €
Asociación Provincial para la Cultura y Ocio de la Tercera Edad de Santa Cruz de Tenerife, «ACOTE»	<i>Financiación de Gastos excepcionales de mantenimiento de la Asociación y desarrollo de viajes a otras islas y pueblos de Tenerife para actividades lúdicas y de convivencia con otros clubes</i>	6.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Asociación «Alzheimer Canarias», «ALCA»	<i>Cubrir parte de los gastos derivados de la realización de los programas Centro de estancias diurnas para enfermos de alzheimer en fase moderada – severa y Centro de estancias diurnas «Casa Alzheimer»</i>	226.836'78 €
Instituto «Hijas de María Auxiliadora», CEMAIN	<i>Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>En camino ...</i>, dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias Núm. 207 Fondo Social Europeo</i></i>	68.872'40 €
Ayuntamiento de Tuineje	<i>Financiar parte de los gastos derivados de la constante llegada de inmigrantes a las costas del municipio</i>	75.000'00 €
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca – «Casa Manolo Torras»	<i>Financiar la totalidad del proyecto denominado <i>Con discapacidad también somos canarios</i></i>	3.331'40 €
Fundación de Asociaciones de Servicios Iniciativa Social (Fundación ADSIS)	<i>Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>Atajo Previene</i>, dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias Núm. 207 Fondo Social Europeo</i></i>	25.249'80 €

Beneficiario	Destino	Importe
Cáritas Diocesana de Canarias	Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>Equal Itineris Canarias</i> , dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias Núm. 207 Fondo Social Europeo</i>	71.250'00 €
«GAMÁ» Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Canarias	Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>Capacitación y empoderamiento de los gays, transexuales y bisexuales en situación de fragilidad</i> , dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias Núm. 207 Fondo Social Europeo</i>	26.620'72 €
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Financiar la totalidad del proyecto <i>La Victoria acoge</i>	5.000'00 €
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria	Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>Promoción del empleo en los barrios</i> , dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias núm. 207 Fondo Social Europeo</i>	41.000'00 €
Ayuntamiento de Telde	Cubrir la totalidad de los gastos derivados de la realización del programa <i>Jóvenes con futuro</i> , dentro del proyecto <i>Equal Itineris Canarias núm. 207 Fondo Social Europeo</i>	51.367'38 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de Telde	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización de los programas <i>Centro de día de rehabilitación psicosocial, Centro de estancias diurnas para enfermos de alzheimer y otras demencias y Aula de estimulación precoz – atención temprana</i>	165.774'88 €
Unión General de Trabajadores de Canarias, U.G.T. Canarias	Sufragar parte de los gastos derivados del proyecto <i>Desarrollo del proceso congresual y celebración del IV Congreso Regional de la Unión General de Trabajadores de Canarias</i>	18.000'00 €
Congregación «Hermanitas de los Ancianos Desamparados»	Financiar parte de los gastos de <i>Mantenimiento del Hogar «Ntra. Sra. de la Candelaria»</i> , en Santa Cruz de Tenerife	6.800'00 €
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca – «Casa Divina Providencia»	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa <i>Gestión y prestación de servicios en el Centro «Casa Familiar Divina Providencia»</i> , en Las Palmas de Gran Canaria	39.390'19 €
Ayuntamiento de Candelaria	Gastos derivados de la realización del programa <i>Actividades para todos</i>	13.563'41 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Sufragar los gastos del programa de <i>Apoyo a familias monoparentales</i>	9.495'98 €
Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Gran Canaria y Fuerteventura	Realización de la actividad <i>XXII Jornadas de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social</i>	6.010'00 €
Centro Juvenil «Encuentro»	Sufragar parte de los gastos derivados del programa <i>Proyecto anual de actividades de la asociación Centro Juvenil «Encuentro»</i>	3.000'00 €
Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales de Santa Cruz de Tenerife	Realización del proyecto <i>XI Jornadas de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social</i>	12.021'00 €
Ayuntamiento de Arona	Sufragar parte de los gastos del programa de <i>Apoyo a familias monoparentales</i>	38.299'54 €
Ayuntamiento de La Vega San Mateo	Sufragar los gastos del proyecto de <i>Apoyo a familias monoparentales</i>	9.022'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Radio ECCA, Fundación Canaria	Sufragar los gastos del proyecto denominado <i>Las familias de hoy</i>	27.947'06 €
Asociación de Mayores «Príncipes de España»	Sufragar los gastos que se deriven de la ejecución del Proyecto <i>Obras de acondicionamiento de local para actividades de la Asociación</i>	29.635'00 €
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Sufragar parte de los gastos derivados de la <i>construcción del centro infantil municipal de San Miguel de Abona</i>	75.600'00 €
Parroquia de «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro»	Cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución del proyecto <i>Campaña de Navidad y Cabalgata de Reyes de Gracia y Finca España</i>	3.000'00 €
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Sufragar los gastos del programa de <i>Apoyo psicosocial a familias monoparentales</i>	14.318'96 €
Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S. L., «SINPROMI»	Sufragar parte de los gastos para el desarrollo del <i>Congreso europeo sobre vida independiente</i>	6.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Confederación Canaria de Empresarios	Realización del Proyecto consistente en <i>dotación de medios materiales para realizar acciones de información y divulgación de la prevención de riesgos laborales</i>	19.129'97 €
Unión General de Trabajadores de Canarias, U.G.T. Canarias	Realización del Proyecto <i>dotación de medios materiales y recursos formativos a los trabajadores para el acceso a la consultoría on line</i>	33.500'00 €
Comisiones Obreras Canarias, CC.OO. Canarias	Realización del Programa de <i>dotación de recursos e infraestructura del Gabinete de Salud Laboral de Comisiones Obreras Canarias</i>	37.346'19 €
Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (C.E.O.E. – TENERIFE)	Realización del Proyecto <i>Formativo e informativo en materia de prevención de riesgos laborales adaptado a las PYMES canarias</i>	81.250'00 €
Comisiones Obreras Canarias, CC.OO. Canarias	Realización del Proyecto de <i>Información y promoción de medidas de emergencia en Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Canarias</i>	81.250'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Unión General de Trabajadores de Canarias, U.G.T. Canarias	Realización del Proyecto denominado <i>Primer Encuentro Canario de Delegados de Prevención de U.G.T.</i>	83.250'00 €
Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (C.E.O.E. – TENERIFE)	Realización del Proyecto denominado <i>Creación de un aula formativa en materia preventiva para las PYMES de Canarias</i>	33.500'00 €
Fundación «Proyecto don Bosco»	Cubrir los gastos de la ejecución del proyecto denominado <i>Fomento de la autonomía para jóvenes extutelados</i>	7.657'89 €
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio	Sufragar parte de los gastos del programa denominado <i>Apoyo a familias monoparentales de la Villa de Ingenio</i>	25.750'24 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	Sufragar los gastos del proyecto <i>Servicio de planificación</i>	24.227'90 €
Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote	Sufragar los gastos del programa denominado <i>Apoyo a familias monoparentales</i>	14.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Casa de Acogida «Madre del Redentor»	Sufragar los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto <i>Equipamiento para la Casa de Acogida «Madre del Redentor»</i>	20.645'93 €
Asociación «Obra Social de Acogida y Desarrollo»	Sufragar parte de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto <i>Obras de movimiento de tierras para edificación del Centro de Formación, Empleo Protegido y Capacitación Agrícola «Dr. Oshanahan»</i>	90.000'00 €
Asociación Benéfico Social «Main», A.B.S. «MAIN»	Sufragar parte de los gastos proyecto denominado <i>Fase 2ª. de ampliación del área de trabajo en la empresa de inserción «Main»</i>	30.000'00 €
Fundación Canaria de Juventud «IDEO»	Sufragar los gastos derivados de la <i>rehabilitación del muro, vallado perimetral del Centro de menores «Hierbabuena»</i>	149.500'00 €
Centro del Mayor «Horizonte», de Maspalomas	Cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución de los proyectos <i>Mantenimiento de la propia Asociación y Promoción de la participación de los mayores en la sociedad</i>	3.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Sufragar parte de los gastos del programa denominado <i>Familias en situación de vulnerabilidad</i>	18.957'08 €
Fundación Canaria de Juventud «IDEO»	Sufragar los gastos derivados del proyecto <i>Acondicionamiento de las instalaciones de alumbrado de emergencia, sistemas de detección analógica de incendios y otros en el Centro de Menores «Hierbabuena»</i>	22.852'33 €
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Sufragar los gastos derivados del <i>Equipamiento del Centro Infantil Municipal de San Miguel de Abona</i>	16.436'00 €
Ayuntamiento de Guía de Isora	Sufragar los gastos derivados de la <i>Construcción de la Guardería Infantil y Ludoteca Municipal de Guía de Isora</i>	117.450'00 €
Ayuntamiento de La Villa de la Orotava	Sufragar los gastos derivados de la <i>Construcción de Escuela Infantil</i>	75.550'00 €
Ayuntamiento de La Villa de Arico	Sufragar parte de los gastos derivados de la <i>Construcción de Guardería Infantil</i>	39.150'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Sufragar parte de los gastos derivados de la <i>construcción de la guardería infantil municipal «La cuesta»</i>	48.636'14 €

SUBVENCIONES NOMINADAS

Beneficiario	Destino	Importe
Fundación Canaria «Centro de Orientación Familiar de Canarias»	Sufragar los gastos del programa <i>Orientación y/o mediación familiar</i>	76.791'48 €
Fundación Canaria «Centro de Atención a la Familia de Tenerife»	Sufragar los gastos del programa <i>Punto de Encuentro Familiar, año 2005</i>	41.123'00 €
Fundación Canaria «Centro de Atención a la Familia de Tenerife»	Sufragar los gastos del programa de <i>Orientación y mediación familiar, año 2005</i>	84.000'00 €
Ciudad de «San Juan de Dios»	Ejecución del proyecto <i>Escuela infantil «San Juan de Dios» (intervención temprana para niños con necesidades especiales)</i>	437.134'88 €
Conferencias de «San Vicente de Paúl» de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto <i>Inversión en la Residencia «Concha Castro»</i>	149.634'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de El Tanque	Proyecto <i>Inversión en Centro de mayores de El Tanque</i>	300.000'00 €
Ayuntamiento de Puntallana	Proyecto <i>Inversión en Centro de mayores</i>	847.942'00 €
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	Proyecto <i>Inversión en Centro de personas mayores</i>	240.000'00 €
Ayuntamiento de La Oliva	Realización del Proyecto <i>III Mogollón intercultural</i> , en el ámbito de la isla de Fuerteventura	38.000'00 €
Ayuntamiento de Tuineje	Ejecución del Proyecto <i>Servicio de Información y asesoramiento</i> , en el ámbito de la Isla de Fuerteventura	39.684'96 €
Cabildo Insular de La Palma	« <i>Íntegra 2</i> », en el ámbito de la Isla de La Palma	41.800'00 €
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Ejecución del Programa <i>Sensibilización e integración de la población inmigrante</i> , en el ámbito de la Isla de La Palma	30.000'00 €
Ayuntamiento de Arona	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Servicio de Mediación Intercultural</i>	36.500'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Asociación Benéfica Centro «Padre Laraña»	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto de <i>Emancipación de Jóvenes Inmigrantes</i>	17.000'00 €
Cáritas Diocesana de Tenerife	Cubrir los gastos derivados del Proyecto <i>Intervención con inmigrantes «Guajara»</i>	33.748'46 €
Fundación «Paz y Solidaridad Canaria»	Cubrir los gastos de la puesta en marcha del Proyecto <i>Seminario sobre cooperación e inmigración</i>	30.000'00 €
Ayuntamiento de La Villa de Ingenio	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Un reto hacia la interculturalidad</i> , en el ámbito de la Isla de Gran Canaria	13.451'84 €
«Las Palmas Acoge», Centro de Atención al Inmigrante	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>diferentes Proyectos</i> en el ámbito de la Isla de Gran Canaria: <i>Albergue Casa de Acogida II «Tinguaro», Lanzarote Acoge, Centro de día y Albergue «Tecén» y Centro de día «Sur Acoge»</i>	105.880'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de Guía de Isora	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Intervención con inmigrantes</i>	20.000'00 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto de <i>Integración al inmigrante</i> , en el ámbito de la Isla de Tenerife	12.000'00 €
Ayuntamiento de Tías	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Tías, un municipio para todos</i> , en el ámbito de la Isla de Lanzarote	50.631'86 €
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos</i> en el ámbito de la Isla de Gran Canaria: <i>Actividades y talleres de integración y sensibilización sobre inmigración, Programa de apoyo jurídico para la población inmigrante, Programa de mediación intercultural para la población inmigrante y Ayudas para alojamiento población inmigrante sin techo</i>	14.266'79 €

Beneficiario	Destino	Importe
Cabildo Insular de Lanzarote	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos</i> en el ámbito de la Isla de Lanzarote: <i>Integración social de jóvenes inmigrantes y Servicio especializados en jóvenes inmigrantes</i>	48.758'06 €
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Servicio de asesoramiento y atención al inmigrante</i> , en el ámbito de la Isla de Tenerife	4.126'85 €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos</i> , en el ámbito de la Isla de Gran Canaria: <i>Programa de apoyo a la Red de Atención Primaria, Programa de integración de jóvenes inmigrantes y la violencia escolar e Integración desde la escuela</i>	91.150'61 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Sufragar los gastos del Proyecto <i>Atención integral al menor desde la formación a las unidades familiares</i>	57.589'24 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	Sufragar los gastos del Programa <i>Formación a familiares para la atención integral a menores</i>	12.877'21 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	Sufragar los gastos del Programa <i>Mediación familiar: puntos de encuentro familiares</i>	67.864'32 €
Fundación Canaria de Juventud «IDEO»	Sufragar los gastos del Programa <i>«El patio»: los centros educativos como recurso comunitario</i>	90.000'00 €
Ayuntamiento de Arrecife	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Oficina Municipal de Atención a la Inmigración</i>	53.341'94 €
Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios Proyectos: Centro primera acogida a inmigrantes «UDJIAMA», Casa de acogida a inmigrantes de Fuerteventura, Programa Acogida a mujeres inmigrantes embarazadas o con hijos, Programa Intervención social con Inmigrantes, Centro de acogida de migraciones de Fuerteventura y Centro de acogida de migraciones de Arona</i>	134.200'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de La Villa de Agüimes	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>diferentes proyectos: XVIII Festival – Sur Encuentro Teatral Tres Continentes, I Encuentro del Asociacionismo Inmigrante de Gran Canaria y Acciones de Integración de las mujeres inmigrantes en el Municipio de Agüimes «Todas contamos una historia»</i>	121.057'18 €
Fundación Canaria «Familia Quesada Sánchez»	Proyecto <i>Centro de Acogida - Residencia Geriátrica Tacoronte</i>	1.199.998'31 €
Comisión Española de Ayuda al Refugiado, C.E.A.R. Canarias	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos: Mantenimiento Centro de Acogida, Programa Asesoramiento jurídico y sociolaboral a inmigrantes refugiados en Fuer teventura y Asesoramiento jurídico en las Islas de Gran Canaria y Lanzarote</i>	48.144'82 €
Fundación Empresa Universidad de La Laguna	<i>Experto Universitario en Traducción e Interpretación</i>	12.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Fundación Canaria «Sagrada Familia»	Cubrir los gastos derivados de la ejecución del Proyecto <i>La hidroterapia, facilitadora de la independencia personal</i>	30.000'00 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos: Acompañame y terapia ocupacional mayores y Acompañame y terapia ocupacional Discapacitados</i>	178.158'00 €
Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Seniles de Tenerife	Cubrir los gastos derivados de la ejecución del Proyecto <i>Formación y estudio de población</i>	317.320'00 €
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Canarias, MPDLC	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>diferentes proyectos: Centro de Orientación Comunitaria en Tenerife, Centro de Orientación Comunitaria en Lanzarote e Inserción Sociolaboral de Menores no Acompañados</i>	86.863'32 €
Cabildo Insular de Fuerteventura	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Idiomas para la integración</i>	24.000'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos</i> en el ámbito de la Isla de Gran Canaria: <i>Aulas Abiertas: Apoyo Alumnos Inmigrantes, Programa de Convivencia Intercultural y Programa de Encuentro Intercultural en Bibliotecas</i>	139.413'82 €
Ayuntamiento de Adeje	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Punto de Información a mujeres e inmigrantes</i>	32.953'63 €
Coordinadora de Minusválidos Físicos de Canarias	Cubrir parte de los gastos derivados de la <i>adquisición de un vehículo adaptado</i>	9.000'00 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	Sufragar los gastos que se deriven de la ejecución del Proyecto <i>Gabinete de apoyo al Observatorio de la Inmigración</i>	52.589'49 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir los gastos derivados de la ejecución del Proyecto <i>Unidad itinerante de animación, fisioterapia y terapia ocupacional</i>	910.737'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Instituto de Atención Social y Socio – Sanitaria «IASS» del Cabildo Insular de Tenerife	Proyecto <i>Inversión en Centro de Mayores de San Juan de la Rambla</i>	117.186'00 €
Federación de Asociaciones de Vecinos «El Real», de Las Palmas	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Inmigración e interculturalidad: «Las Palmas entre todos»</i>	13.200'00 €
Comunicaciones Alternativas Lanzarote, S. L.	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Programas de sensibilización en el ámbito de la Isla de Lanzarote</i>	8.400'00 €
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>Programa de desarrollo intercultural en el ámbito de la Isla de Fuerteventura</i>	7.310'00 €
Cabildo Insular de Tenerife	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de varios proyectos: <i>1ª Jornadas de Mediación Intercultural en Canarias, Becas Mediadores Interculturales y Prácticas en Bibliotecas</i>	503.284'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Asociación Canaria de Estudios de la Globalización, ACEG	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del Proyecto <i>IV Jornadas Internacionales de Reflexión sobre la Globalización</i>	12.000'00 €
Cáritas Diocesana de Tenerife	Sufragar los gastos del Proyecto <i>Intervención con Familias Tenerife</i>	49.608'64 €
Cabildo Insular de La Gomera	Cubrir los gastos derivados de los proyectos que se detallan a continuación: <i>Apoyo al discapacitado y su familia, Proyecto de cobertura de las necesidades de transporte de discapacitados y otros colectivos sociales (adquisición de vehículo)</i>	109.765'00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir parte de los gastos que se deriven del Programa <i>Proyecto dirección y construcción Centro «San Mateo»</i>	651.000'00 €
Ayuntamiento de Tegueste	Cubrir los gastos que se deriven del Proyecto <i>Centro de atención integral del mayor</i>	875.942'00 €

Beneficiario	Destino	Importe
Cabildo Insular de La +Palma	Sufragar parte de los gastos del Programa <i>Atención e intervención terapéutica y educativa especializada «Las Nieves»</i>	93.337'50 €
Cabildo Insular de Lanzarote	Sufragar parte de los gastos del Programa <i>Servicios sociales de infancia insulares: Servicio especializado de Centros y Familia</i>	101.528'91 €
Instituto de Atención Social y Socio – Sanitaria «IASS» del Cabildo Insular de Tenerife	Sufragar parte de los gastos del Proyecto <i>Servicio especializado de planificación</i>	22.227'00 €
Instituto de Atención Social y Socio – Sanitaria «IASS» del Cabildo Insular de Tenerife	Sufragar parte de los gastos del Proyecto <i>Centro especializado «CANGO» de menores en situación de guarda o desamparo y en conflicto social</i>	459.000'00 €
Ayuntamiento de San Cruz de Tenerife	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de los Proyectos <i>Servicio primera acogida para inmigrantes y Mediación intercultural</i>	52.147'13 €

Beneficiario	Destino	Importe
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha de <i>varios proyectos</i> en el ámbito de la Isla de Gran Canaria: <i>Programa Municipal de Inmigración, Empleoteca «Patio joven», Aulas abiertas apoyo alumnos Inmigrantes</i>	158.260'65 €
Fundación Canaria «Centro de Atención a la Familia», CAF	Sufragar parte de los gastos del Programa <i>Punto de encuentro familiar</i>	13.924'12 €
Fundación Canaria «Centro de Atención a la Familia de Tenerife»	Paliar el déficit generado en el programa <i>Orientación/ Mediación y Punto de Encuentro, año 2002</i>	101.533'74 €

989 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a Marie-Renee Chanut y D. Gerard Pierre Lous Chanut, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de Marie-Renee Chanut y D. Gerard Pierre Lous Chanut que el expediente ADI2001TF00110, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si

transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

990 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Jesús González González y Dña. Rosa Marina Hernández Rivero, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de D. Jesús González González y Dña. Rosa Marina Hernández Rivero que el expediente ADI2001TF00146, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

991 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Agustín Jiménez Pisaca y Dña. Magdalena Olivera Ramos, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de D. Agustín Jiménez Pisaca y Dña. Magdalena Olivera Ramos que el expediente ADI2003TF00024, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

992 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de febrero de 2006, relativo a notificación de la Propuesta de Resolución de 2 de diciembre de 2005, del expediente sancionador nº 0004, poniéndolo en conocimiento a Roca Lanzarote, S.L.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 2 de diciembre de 2005, registrada bajo el nº 2175, del expediente sancionador nº 0004, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Roca Lanzarote, S.L., que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, tercera planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

993 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de febrero de 2006, por el que se notifica a D. Dimas Matos Capote y Dña. Teresa de Jesús Gutiérrez León, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de D. Dimas Matos Capote y Dña. Teresa de Jesús Gutiérrez León que el expediente ADN2002TF00037, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección Ge-

neral, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

994 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de febrero de 2006, por el que se notifica a Dña. Raquel Jiménez Sánchez y D. Gabriel Carlos Acosta Pérez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de Dña. Raquel Jiménez Sánchez y D. Gabriel Carlos Acosta Pérez que el expediente ADN2001TF00053, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

995 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Resolución en relación con la descalificación de oficio de la entidad Distribuciones Ankarama, S.L.L.- Expte. nº 04-35/01421.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de descalificación como laboral nº 05-35/2689, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 2 de diciembre de 2005, fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia sobre descalificación de oficio, como laboral, de la entidad Distribuciones Ankarama, S.L.L., de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita con el nº 00-35/000356, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Que con motivo de la solicitud presentada en este Organismo el 24 de mayo de 2004, por D. Carlos Javier Curbelo Morera, en representación de la citada entidad, por el que solicitaba la declaración de que la modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales (capital social y clase de participaciones) no afectaba a su calificación como laboral, adjuntando primera copia y copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, D. Francisco Javier Guerrero Arias, el 4 de octubre de 2004 bajo el nº 2296 de su protocolo.

2º) Que en este documento público se incluye certificación de la Junta General Universal celebrada el 4 de octubre de 2001, donde se acuerda entre otros modificar la clase de participaciones sociales, observándose en este acuerdo que las participaciones de la clase laboral no representan la mayoría del capital social, requisito exigido por el artículo 1.1 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.

3º) Que en consecuencia se pone en conocimiento a la citada entidad mediante escrito de fecha 27 de julio de 2004, con nº 349609, que de no tratarse de un error, se encuentra incurso en una causa de descalificación prevista en el artº. 16.1.1ª de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, para que subsanase dicho error, o en su defecto realizara los trámites necesarios para eliminar dicha causa. Dicho escrito fue recibido el 5 de agosto de 2004.

4º) Que al no ser cumplimentado el requerimiento se dictó resolución por este Servicio Canario de Empleo nº 04-35/2286, de fecha 27 de octubre de 2004, por la que se deniega la inscripción de la declaración de que la citada modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos, no afecta a su calificación como laboral.

5º) Que mediante escrito de este Organismo de fecha 14 de julio de 2005, registrado de salida el mismo día, con nº 360562, recibido el 1 de septiembre

de 2005, se da trámite de audiencia a la referida entidad, para que formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente, en el plazo de 15 días, sin que hasta la fecha se haya cumplimentado el mismo.

6º) Que examinado el expediente que obra en el Registro Administrativo de este Servicio, se constata que dicha Sociedad fue calificada e inscrita como laboral con el nº 00-35/000356, bajo el asiento nº 1, en virtud de Resolución del antes Instituto Canario de Formación y Empleo, con nº 00-35/0518, de 28 de marzo de 2000.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver sobre el presente expediente, le viene atribuida a este Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 24.4.03) y Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Organismo, en relación con el Real Decreto 1.306/1990, de 26 de octubre (B.O.E. de 31.10.90), sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calificación y registro de Sociedades Anónimas Laborales, que actualmente se ejercen respecto al Registro de Sociedades Laborales a que se refiere el artº. 4 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales (B.O.E. de 25.3.97), según lo prevenido en la Disposición Adicional Primera.

Segundo.- Que examinados los datos obrantes en este Registro de Sociedades Laborales, se constata:

1. Que la citada sociedad se encuentra incurso en una causa de descalificación como laboral desde el 4 de octubre de 2001, al adoptarse en Junta General de esa fecha la modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos referentes a la composición del capital social, cuya solicitud de inscripción se presenta en este Organismo el 24 de mayo de 2004, deduciéndose que los socios trabajadores no tienen la mayoría del capital social exigida en el artº. 1.1 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, estableciendo el artº. 16.1.1 de la citada Ley 4/1997, que "serán causas legales de pérdida de la calificación como «Sociedad Laboral» los siguientes: 1º Cuando se excedieran los límites establecidos en los artículos 1 y 5, apartado 3º".

2. Que habiéndose puesto en conocimiento de la sociedad sobre dicha circunstancia para que rectificara si se trataba de un error, o en su defecto, procediera a eliminar dicha causa de descalificación, en el plazo señalado en el artº. 8.1 del Real Decreto 2.114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales. Trascurrido el mismo, se procedió a dar trámite de audiencia antes de

proceder a resolver sobre dicha descalificación, sin que hasta la fecha se haya alegado ni presentado documentación o justificación alguna, por lo que procede de conformidad con el artº. 8.2 del Real Decreto 2.114/1998, descalificar como laboral a la sociedad y su baja en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Canario de Empleo,

R E S U E L V E:

Primero.- Descalificar de oficio a la referida entidad Distribuciones Ankarama, S.L.L., de Las Palmas de Gran Canaria, como sociedad laboral, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo.- Inscribir la baja como sociedad laboral en el Libro de Inscripciones de Sociedades Laborales del Registro Administrativo de la provincia de Las Palmas, Tomo IV, Clave SLL/LP, Folio 56, bajo el asiento nº 3.

Tercero.- Expedir certificación de que la citada sociedad ha sido descalificada como laboral.

Cuarto.- Comuníquese la misma al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y al Registro Mercantil, a fin de que tengan conocimiento de la misma.

Practíquense las oportunas anotaciones registrales y notifíquese a los interesados la presente Resolución, haciéndoles saber que, contra la misma, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

996 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a notificación de Propuesta y Resolución de archivo, en relación con la justificación de la entidad Reparaciones de Máquinas Canarias, S.L.L.- Expte. nº 01-35/00751.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Propuesta y Resolución de archivo, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 1 de febrero de 2006 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Abdel Macías, Pedro en calidad y en representación de la entidad Reparaciones de Máquinas Canarias, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 01-35/2785 dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 25 de octubre de 2001 se concedió a la citada entidad una subvención para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I 470.21 L.A./P.I. 23400601, denominación "Desarrollo de la Economía Social".

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el Resuelto número tercero de la citada Resolución y en los mismos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que la entidad aportó documentación justificativa respecto a la primera y segunda anualidad,

sin que justificase totalmente el período correspondiente a la tercera anualidad, obrando en el expediente los informes correspondientes del Centro Gestor y de la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, lo que conllevó la tramitación del correspondiente expediente de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el ICFEM y se establecen normas procedimentales en relación con lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del Centro Gestor procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida por importe dos mil ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.082,97 euros) a la entidad Reparaciones de Maquinas Canarias, S.L.L. mediante Resolución nº 01-35/2785 dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 25 de octubre de 2001, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2006.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

997 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 22 de diciembre de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental sobre la solicitud de autorización de la ampliación de superficie de la cantera de basalto Los Roferos.- Expte. n° 377.*

Habiéndose presentado por la entidad Hormigones Orinoco, S.L., para su evaluación, un Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto de ampliación de superficie de explotación de la cantera de basalto Los Roferos (expediente 377), ubicada en el lugar conocido como Los Roferos de Tías y Corral Prieto, municipio de Tías, isla de Lanzarote, sometiéndose el precitado Estudio y Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Servicio de Minas, sita en la calle Cebrián, 3, 1º, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del Ilte. Ayuntamiento de Tías y formularse al mismo las reclamaciones, por cuadruplicado, que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

998 *ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de la estación depuradora de Tarajalejo, situada en el término municipal de Tuineje, solicitada por el Consejero Delegado de Aguas y Residuos de este Cabildo Insular.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 1 de diciembre de 2005, el Consejero Delegado del

Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de la estación depuradora de Tarajalejo, situada en el término municipal de Tuineje, solicitada por el Consejero Delegado de Aguas y Residuos del Cabildo Insular de Fuerteventura, condicionada a lo recogido en los condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico de 13 de julio de 2005 emitida por la Consejería de Medio Ambiente, Caza, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular y de la Declaración de Impacto Ecológico emitida por el Alcalde del Ayuntamiento de Tuineje de fecha 21 de julio de 2004.

Puerto del Rosario, a 13 de diciembre de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Lanzarote

999 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, que abre trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José, en Arrecife, término municipal de Arrecife.*

El Sr. Presidente Accidental del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

HACER SABER: que, con fecha 7 de marzo de 2006, se ha dictado la Resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José, situado en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote.

Resultando: que, con fecha 28 de mayo de 2003, la Presidencia de esta Corporación dicta la Resolución nº 1778/03, mediante la que se incoa el expediente de referencia, abriéndose un período de información pública por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de Canarias nº 123, de 30 de junio de 2003.

Resultando: que, una vez recabado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio His-

tórico de Canarias, a diferentes órganos consultivos reconocidos como tal en dicha Ley, el Museo canario emite informe con fecha 15 de noviembre de 2004.

Resultando: que, una vez intentada la notificación personal del trámite de audiencia a varios interesados en el referido expediente, según datos catastrales facilitados formalmente por el Ayuntamiento de Arrecife, resultó imposible la práctica de la misma a la relación de personas que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Considerando: que, resulta de aplicación el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al artículo 84 de la misma Ley, en lo que se refiere al trámite de audiencia en los expedientes administrativos.

Considerando: que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural incluidos en su ámbito insular.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas a este Cabildo por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y el artículo 34, apartado 1º, letra L, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote, a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto el expediente puede ser examinado en el Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sito en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 7 de marzo de 2006.- El Presidente Accidental, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL MONUMENTO CASTILLO DE SAN JOSÉ T.M DE ARRECIFE

PERSONAS INTERESADAS

Don Tomás Guadalupe Guadalupe
Don Francisco Padrón Viñas
BSCH MILTILEASE SA EFC
Doña María del Carmen Cabrera Tavio
Doña Remedios Cabrera Tavio
Don Francisco Rodríguez Rivera
Don Segundos Barrios Martín
Don Manuel Constan Viñoly García
Don Vicente Lloret López
Doña Justa María Rosa Cabrera Tavio
Don Anselmo León Arráez
Doña Sara González Caraballo
Don Pablo Machín de León
Don Marcial Brito Bermúdez
Don Muñoz Hernández De Lorenzo
Don Manuel Negrín Cabrera
Don Tomás Toledo
Doña Rosario Cabrera Tavio
Doña Sandalia Cabrera Tavio
Don Manuel Constan Viñoly García
Doña María Elena Martínez Hernández
Don Francisco Alemán López
Lloret y Linares S.A.
Don Isidoro Díaz Mendoza
Doña María Trinidad León Curbelo
Doña Antonia Tavío Camacho
Doña Elogia Rodríguez
PUERTOS NAOS S.A.
Don Eugenio Miguel Suárez Hernández
Comisión Administrativa del Puerto
Don Andrés Morales Arráez
Don Miguel Ángel Quintero Betancor
Don Luciano Betancor Lemes
Herederos Antonio Vera Brito
Doña María Isabel Cabrera Jorge
Doña María Méndez Montesdeoca

1000 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2006, que abre trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en Arrecife, término municipal de Arrecife.

El Sr. Presidente Accidental del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

HACER SABER: que, con fecha 7 de marzo de 2006, se ha dictado la Resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, situada en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote.

Resultando: que, con fecha 9 de junio de 2003, la Presidencia de esta Corporación dicta la Resolución nº 1907/03, mediante la que se incoa el expediente de referencia, abriéndose un período de información pública por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 19 de marzo de 2004.

Resultando: que, una vez recabado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, a diferentes órganos consultivos reconocidos como tal en dicha Ley, el Museo canario emite informe con fecha 15 de noviembre de 2004.

Resultando: que, una vez intentada la notificación personal del trámite de audiencia a varios interesados en el referido expediente, según datos catastrales facilitados formalmente por el Ayuntamiento de Arrecife, resultó imposible la práctica de la misma a la relación de personas que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Considerando: que, resulta de aplicación el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al artículo 84 de la misma Ley, en lo que se refiere al trámite de audiencia en los expedientes administrativos.

Considerando: que, según el artículo 8.3.d) de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural incluidos en su ámbito insular.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas a este Cabildo por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y el artículo 34, apartado 1º, letra L, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote, a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto el expediente puede ser examinado en el Servicio de Patrimonio Histórico de este Cabildo, sito en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 7 de marzo de 2006.- El Presidente Accidental, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
MONUMENTO: Iglesia de San Ginés de Clermont.
TÉRMINO MUNICIPAL: Arrecife.

PERSONAS INTERESADAS

Dña. Plácida V. Guerra Morales.
D. Manuel Arrocha Arrocha.
D. Rafael León Rodríguez.
Herederos de D. Rafael Ramírez.
D. José Luis Hernández de León.
Alizut Island Sud, S.L.
D. Juan Rafael Machín Cruz.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3
de Las Palmas de Gran Canaria**

1001 *EDICTO de 15 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos y hijos extramatr. nº 0000746/2003.*

Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- 318/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2004.

Vistos por el/la Sr./a. D./Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria los presentes autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0000746/2003 seguido entre partes, de una como demandante D./Dña. Aruma Jesús Luna Alejo, asistida por el Letrado D./Dña. María Isabel Aide Navarro y de otra, como demandada D./Dña. Pedro Odeh, y con intervención del Ministerio Fiscal, resuelve con fundamento en los siguientes:

FALLO:

Primero.- Que estimando interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mónica Padrón Franquiz, en nombre y representación de Dña. Aruma Jesús Luna Alejo contra D. Pedro Odeh se aprueban como medidas personales y económicas en relación al hijo común de los litigantes Austín Nicolás Odeh Luna las siguientes:

- Ambos progenitores continuarán con la patria potestad de su hijo.

- Se concede la guardia y custodia del menor a la madre sin establecimiento por ahora de régimen de visitas a favor del padre, y prohibiéndose al mismo sacar al menor de España sin previa autorización judicial librándose los oficios correspondientes a tal fin.

- Se fija en 30 euros mensuales la cantidad con la que D. Pedro Odeh ha de contribuir a los alimentos de su hijo, debiendo ingresar dicha cantidad dentro

de los cinco primeros días de mes en la cuenta corriente de la actora y actualizándose dicha cantidad anualmente conforme a las variaciones del I.P.C.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. Pedro Odeh, que se encuentra en ignorado paradero, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2005.- El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia nº 8
de Las Palmas de Gran Canaria**

1002 *EDICTO de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000335/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000335/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Amparo Ángeles Déniz Díaz.
PARTE DEMANDADA: D./Dña. Constructora Maspalomas, S.A.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario, seguidos ante es-

te Juzgado y registrados con el nº 335 del año 2004, a instancia de Dña. Amparo Ángeles Déniz Díaz, mayor de edad, D.N.I. 42.689.551-X, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Parque Central, torre nº 8, piso 8º, letra A, representada por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, bajo la dirección Letrada de Dña. Emma Expósito Mendoza, frente a la entidad mercantil Constructora Maspalomas, S.A., en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de Dña. Amparo Ángeles Déniz, bajo la dirección Letrada de Dña. Emma Expósito Mendoza, contra la entidad mercantil Constructora Maspalomas, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado a fecha de 11 de marzo de 1972 sobre la Finca Registral nº 1/11041, Registro de la Propiedad nº 2 de San Bartolomé de Tirajana, al folio 171, libro 129, tomo 839, debiendo formalizarse dicha obligación en el plazo de treinta a contar desde la notificación de la presente resolución, con la prevención de que en caso de no hacerlo, podrá ser sustituida la voluntad de la entidad mercantil demandada, y a su costa.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de enero de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

1003 *EDICTO de 8 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000190/2005.*

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por la Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso, bajo el nº 0000190/2005, seguidos a instancia de D. José Manuel González Delgado, representado por el Procurador Dña. Dulce María Cabeza Delgado, y dirigido por el Letrado Dña. Ana María Quintana Pérez, contra Dña. María del Mar Hernández Abreu, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Cabeza, en nombre y representación de José Manuel González Delgado, contra María del Mar Hernández Abreu y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas las acordadas en sentencia de separación recaída.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

1004 *EDICTO de 24 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000551/2005.*

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado a mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2005.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 551/2005, promovidos por Dña. Cristina Hernández Díaz, representada por el Procurador D. Alejandro Frutos Obón Rodríguez y bajo la dirección del Letrado D. José Santiago Rodríguez Martínez, contra D. Lionel Villahermosa Torres, en rebeldía en el procedimiento; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alejandro Frutos Obón Rodríguez, en nombre y representación de Dña. Cristina Hernández Díaz, contra D. Lionel Villahermosa Torres, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges. Continúa atribuida a la madre la guarda y custodia del hijo común menor de edad Lionel Villahermosa Hernández; sin fijarse régimen de visitas a favor del padre, conforme a lo razonado en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

En concepto de alimentos para el hijo común abonará el Sr. Villahermosa Torres la suma mensual establecida en la previa sentencia de separación matrimonial, de 180,30 euros más la actualización correspondiente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, ingresándola en la cuenta bancaria que designe la actora, en doce mensualidades al año, cuya suma se actualizará anualmente conforme a la evolución del I.P.C., sin necesidad de reclamación específica para producirse la actualización. Y además corresponde también al padre sufragar la mitad de los gastos extraordinarios que genere el menor.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y al Ministerio Fiscal; y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Lionel Villahermosa Torres, declarado en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2005.- La Secretaria Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.